

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 002-2022-SUNEDU/CD RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 765-2023-R-UNICA

Ica. 13 de abril del 2023

VISTO:

El Oficio N° 459-2023-R-UNICA, Oficio N° 0264-2023-SG-UNICA y Oficio N° 006-UTDA-SG-UNICA-2023, referente a la designación del Comité de Evaluación de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2558-R-UNICA-2018 de fecha 22 de octubre del 2018, se designa el Comité de Evaluación de Documentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en cumplimiento de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI;

Que, por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J de fecha 24 de enero del 2019, se <u>deroga</u> la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI aprobada con Resolución Jefatural N° 176-86-AGN/J y se <u>aprueba</u> la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas";

Que, el inciso 6.3 de la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, dispone lo siguiente:

6.3 Sobre el Comité Evaluador de Documentos:

- a. La entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad y hacer de conocimiento al AGN o Archivo Regional. Es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA de eliminación de documentos y transferencia documental;
- b. El CED está integrado por: El/la titular o representante de la máxima autoridad en la entidad, el/la servidor (a) responsable de asesoría legal o jurídica de la entidad, el/la directora (a) o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados, el/la servidor (a) a cargo del Órgano de Administración de Archivos Archivo Central, quien actúa como secretario/a técnico/a.

Que, con Oficio N° 006-UTDA-SG-UNICA-2023 de fecha 21 de marzo del 2023, la jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, solicita ante la Secretaria General, en cumplimiento de la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, la conformación de un nuevo Comité de Evaluación de Documentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 0264-2023-SG-UNICA del 29 de marzo del 2023, la Secretaria General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", traslada el Oficio N° 006-UTDA-SG-UNICA-2023 con la finalidad se conforme un nuevo Comité de Evaluación de Documentos de esta Casa Superior de Estudios;

R.R. N° 765-2023-R-UNICA

13-4-2023, Páq. 2

Que, con Oficio N° 459-2023-R-UNICA del 10 de abril del 2023, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" dispone se conforme el Comité de Evaluación de Documentos de la UNICA, integrado de la siguiente manera: Abog. Nelly Julissa Casma García Secretaria General, Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdez director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Lic. Adm. Irina Sofía García Cevasco jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y El/la directora (a) o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados (Decanos, directores v jefes de unidad, según corresponda);

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS de la Artículo 1°: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado de la siguiente manera:

> Abog. Nelly Julissa Casma García Secretaria General

Presidente

Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdez Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Miembro

- Lic. Adm. Irina Sofía García Cevasco Secretaria Jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo
- El/la directora (a) o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados

DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Artículo 2°: Resolución.

COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Dirección General Artículo 3°: de Administración. Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Anselmo Wit